

64587



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

18 MAYO 2016

VISTO: El Informe N° 141-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, ERANet-LAC es una Red de la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para actividades conjuntas de Innovación e Investigación financiados por la Comisión Europea por un período de tres años y medio (2013 – 2017). El Proyecto propone contribuir a la internacionalización del Espacio Europeo de Investigación y a los objetivos de la iniciativa unión por la innovación, buscando fomentar la cooperación entre los agentes de investigación e innovación, aumentando la cooperación birregional a nivel de los organismos de financiación, poniendo especial énfasis en la dimensión de la innovación diseñando programas comunes e involucra a las agencias de la UE y LAC de innovación en todas sus acciones conjuntas;

Que, mediante Carta remitida con correo electrónico de fecha 29 de abril de 2016, el Foro Organizador del "EraNet-LAC Innovation Forum", invitan a la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, a participar en dicho evento, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 23 al 24 de mayo de 2016; precisando que en el mismo se analizarán las principales barreras y buenas prácticas, con especial énfasis en proponer soluciones y desarrollar recomendaciones para el futuro, cuyos resultados serán presentados en la próxima Reunión Cumbre Altos Funcionarios UE-CELAC de Investigación e Innovación (UE-CELAC SOM), por lo que el evento representa una oportunidad para contribuir al diseño de políticas de Innovación futuras en el contexto de la UE-CELAC. Asimismo, refiere que los gastos de viaje y alojamiento para la participación de la servidora, serán asumidos con el presupuesto del Proyecto;

Que, conforme al Memorandum N° 185-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT, los objetivos específicos de dicho evento, son: (i) Identificar medidas específicas para impulsar las actividades de innovación birregionales, incluidas las políticas y los instrumentos; (ii) Identificar las posibles soluciones a los obstáculos reales de cooperación de la UE-CELAC en innovación y (iii) Desarrollar recomendaciones para ser presentadas y discutidas en la cumbre de altos funcionarios UE-CELAC de investigación e innovación (UE-CELAC SOM) de 2017;

Que, mediante Informe N° 141-2016-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, solicita autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Políticas y Gestión de la Innovación para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, para participar representando al CONCYTEC, en el "EraNet-LAC Innovation Forum", precisando que la participación de la servidora, será financiada por el Proyecto ERANet LAC, no irrogando gastos al CONCYTEC;

Que, asimismo, el referido Informe N° 141-2016-CONCYTEC-DPP, precisa que el viaje se sustenta en el Inciso e) del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del



[Firma manuscrita]



CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que establece como función de la Entidad, dirigir y gestionar los programas especiales de CTel orientados a la formación, perfeccionamiento, retención y colaboración de científicos y tecnólogos, así como para el apoyo a la investigación universitaria y para la promoción de proyectos de innovación y Transferencia, por lo que concluye que la participación del CONCYTEC es importante para contribuir al diseño de políticas de innovación futuras en el contexto de la UE-CELAC;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Políticas y Gestión de la Innovación para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTe, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 21 al 26 de mayo de 2016, para participar en el evento antes citado; siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 141-2016-CONCYTEC-DPP, el referido viaje no irrogará gastos al Estado peruano;

Con la visación del Secretario General; del Director de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Políticas y Gestión de la Innovación para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 21 al 26 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

